



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Secretaría

(CUI. 11001020400020250132700)
DÍDIMA CRISTINA CORREA MIRANDA
TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 146214
FALLO 17 DE JUNIO DE 2025

AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy 9 de febrero de 2026, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el presente aviso de enteramiento por el término de ocho (08) días, en la ventanilla de esta Secretaría y en la página WEB de esta Corporación, en aras de notificar fallo de tutela proferido por la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal, con ponencia del señor Magistrado **HUGO QUINTERO BERNATE**, el 17 de junio de 2025, aclarado con auto del 30 de septiembre de 2025, que resolvió **AMPARAR** los derechos fundamentales invocados por **DÍDIMA CRISTINA CORREA MIRANDA**, con respecto a la acción de tutela rad. 680013107001202500021; en consecuencia, se **DECRETÓ LA NULIDAD** de ese trámite a partir del auto que admitió la demanda de tutela de 12 de marzo de 2025 para que integre en debida forma el contradictorio, dejando a salvo las pruebas practicadas hasta el momento y, como resultado de tal determinación, **ORDENÓ** al Juzgado 1° Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga, proceda a informar de esta determinación a la Dirección de Impuestos y Aduanas, a la Comisión Nacional del Servicio Civil y demás vinculados, debido a que la orden de tutela por la cual se amparaba los derechos de Alejandra Giraldo Giraldo queda sin efectos.

Lo anterior con el fin de notificar el fallo de la referencia **PARTICIPANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022, MODALIDAD DE INGRESO, QUE OPTARON AL CARGO DE ANALISTA IV, CÓDIGO 204, GRADO 4, CON OPEC NO. 198357**, así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

Contra la mentada decisión procede impugnación la cual deberá interponer dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar al correo electrónico notitutelapenal@cortesuprema.gov.co. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

EDWIN EDUARDO CASTRO MUÑOZ
Oficial Mayor

Elaboró Jorge P.
Revisó Edwin Castro,

Firmado por: Edwin Eduardo Castro Muñoz
Código de verificación: A2B1F1DC095B304A936B26DE7803DBFC5E476B5A1C7EEBD019D4E773B79F0EB8